

Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0252-2019-MPPA-A.

Aguaytía, 01 de Agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

EL INFORME N° 109-2019-APV-GDSE-MPPA-A, de fecha 17 de Julio del 2019, Informe N° 036-2019-SGDSYE-MPPA-A de fecha 17 de Julio del 2019, Informe N° 00273-2019-GDSE-MPPA-A de fecha 18 de Julio del 2019 e Informe Legal N° 445-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 24 de Julio del 2019, referente al Reconocimiento al Alcalde y Regidor - Consejos Municipales de los centros poblados de **Virgen del Carmen, Santa Rosa de Guinea y San Juan Km. 71-72** del Distrito de NESHUYA, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, conforme a los resultados de veracidad y transparencia del proceso electoral; y,

CONSIDERANDO:

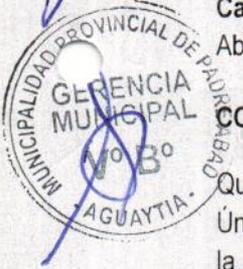
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

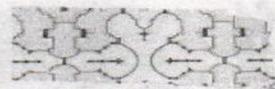
Que, mediante Ley N° 30937 Que Modifica La Ley 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, Respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, en el Artículo 130°. El concejo municipal de centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores. Son elegidos por un periodo de cuatro años. El proceso electoral es de responsabilidad del alcalde provincial, en coordinación con el respectivo alcalde distrital y se regula conforme a ley en la materia. El alcalde y los regidores de las municipalidades de centros poblados son proclamados por el alcalde provincial, conforme al resultado de las elecciones convocadas para tal fin.

Que, Ley N° 30937 Que Modifica La Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su ARTÍCULO 131°. La municipalidad provincial o distrital, según corresponda, puede acordar la asignación de una dieta al alcalde de la municipalidad de centro poblado, cuyo monto es fijado teniendo como referencia la dieta que perciben los regidores

Que, Ley N° 30937 Que Modifica La Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el ARTÍCULO 132° Las facultades y obligaciones del alcalde y de los regidores de las municipalidades de centros poblados son regulados mediante decreto de alcaldía de la municipalidad provincial o distrital, según corresponda, con arreglo a la delegación de funciones y prestación de servicios públicos locales. Los alcaldes de municipalidades de centros poblados participan en la formulación del presupuesto participativo y los planes institucionales de la municipalidad a la que pertenecen.

Que, con INFORME N° 109-2019-APV-GDSE-MPPA-A, de fecha 17 de Julio del 2019, contenido en el Exp. Interno N° 06669-2019, el Jefe de Participación Vecinal, informa sobre los resultados de las elecciones de los Centros Poblados de **Virgen del Carmen, Santa Rosa de Guinea y San Juan Km. 71-72** del Distrito de NESHUYA, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali,.





Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

GUINEA, quedo en primer lugar, con el número 02, con 273 votos válidos, el Movimiento Político "INTEGRANDO POR SANTA ROSA" Representado por el Sr. WILDER MANUEL JULON ACUÑA, identificado con DNI N° 10760058 y en segundo lugar, con 218 votos válidos, el Movimiento Político "AGROPECUARIO", el mismo Consejo Municipal de la Municipalidad del CC.PP. SANTA ROSA DE GUINEA, Distrito de Neshuya, Provincia de Padre Abad, del Departamento de Ucayali que está conformado por los siguientes miembros:

Cargo	Apellidos y Nombres	DNI
ALCALDE	WILMER MANUEL JULON ACUÑA	10760058
1er REGIDOR	THANIA LUZ ECHEVARRIA	73494546
2do REGIDOR	ARMANDO VELASQUEZ MANCHAY	44329821
3er REGIDOR	SUNY ERI LOPEZ REATEGUI	76914283
4to REGIDOR	MANUEL SANCHEZ BURGA	01055981

REGIDOR del segundo lugar del MOVIMIENTO INDEPENDIENTE "UNIDOS POR UN DESARROLLO MEJOR"

Cargo	Apellidos y Nombres	DNI
1er REGIDOR	ABEL JARA JULCA	47428181

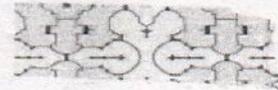
Que, visto el Expediente N° 09399-2019, PRESENTADO POR EL Sr. FRANCISCO BACALA SERVAN identificado con DNI N° 00120564, en calidad de presidente del Comité Electoral del CC.PP. VIRGEN DEL CARMEN. Los resultados obtenidos para alcalde y regidores en el CC.PP. VIRGEN DEL CARMEN, quedo en primer lugar, con el número 02, con 237 votos válidos, el Movimiento Independiente "TODOS SOMOS VIRGEN DEL CARMEN MARCANDO LA COCONA" Representado por el Sr. OCTAVIO TRUJILLO QUEZADA, identificado con DNI N° 19424274 y en segundo lugar, con 123 votos válidos, el Movimiento Independiente "UNION PARA EL PROGRESO MARCANDO LA PLANTA DE CACAO", el mismo Consejo Municipal de la Municipalidad del CC.PP. VIRGEN DEL CARMEN, Distrito de Neshuya, Provincia de Padre Abad, del Departamento de Ucayali que está conformado por los siguientes miembros:

Cargo	Apellidos y Nombres	DNI
ALCALDE	OCTAVIO TRUJILLO QUEZADA	19424274
1er REGIDOR	SALVADOR TEODORO QUISPE INFANTES	29621158
2do REGIDOR	JHONY JHON LEON SOTOMAYOR	42221942
3er REGIDOR	JESUS PEREZ VEGA	42399405
4to REGIDOR	MARIA OTILIA DEL AGUILA QUISPE	77540534

REGIDOR del segundo lugar del MOVIMIENTO INDEPENDIENTE "UNIDOS PARA EL PROGRESO MARCANDO LA PLANTA DE CACAO"

Cargo	Apellidos y Nombres	DNI
1er REGIDOR	SESEL BRAVO HURTADO	33674328

Que, mediante Informe Legal N° 445-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 24 de Julio del 2019, emite opinión legal favorable a declarar procedente el reconocimiento de los concejos municipales de los tres (03) centros poblados del distrito de Neshuya, provincia de Padre Abad, región Ucayali.



Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

2do REGIDOR	JHONY JHON LEON SOTOMAYOR	42221942
3er REGIDOR	JESUS PEREZ VEGA	42399405
4to REGIDOR	MARIA OTILIA DEL AGUILA QUISPE	77540534

REGIDOR del segundo lugar del MOVIMIENTO INDEPENDIENTE "UNIDOS PARA EL PROGRESO MARCANDO LA PLANTA DE CACAO"

Cargo	Apellidos y Nombres	DNI
3er REGIDOR	SE SIL BRAVO HURTADO	33674328

ARTICULO TERCERO: OTÓRGUESE las respectivas credenciales que lo acrediten como tal a los Alcaldes y Regidores de los centros poblados de **Virgen del Carmen, Santa Rosa de Guinea y San Juan Km. 71-72** del Distrito de NESHUYA, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE, a la oficina de Informática y estadística para su publicación en la página web de la municipalidad y a la oficina de imagen institucional su publicación y difusión en el diario de mayor circulación y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución a las unidades orgánicas mencionadas.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEXTO: DÉJESE, sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO: ENCARGAR, a Secretaria General hacer de conocimiento a las instancias administrativas de esta entidad municipal y a la RENIEC y el JNE.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

 ROMAN TENAZCA SECAS
 ALCALDE PROVINCIAL